

2001 seguidos por una presunta falta de lesiones contra D. Hafid Boujamaata, hijo de Dris y Fatima, y con documento extranjero nº 428223, en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y atendiendo a los siguientes.

**FALLO**

Condeno a D. Hafid Boujamaat como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones ya definida, a la pena de TREINTA (30) días de MULTA a razón de SEIS (6) EUROS por día, esto es, CIENTO OCHENTA (180) EUROS, que deberá ser abonada en un solo pago, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago una vez acreditada la insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y a que indemnice a Da Rachida Itaib en la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO (138) EUROS en concepto de responsabilidad civil, así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HAFID BOUJAMAAT, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 22 de Enero de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

**JUICIO DE FALTAS 432/01**

**EDICTO**

**214.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 432/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Melilla, a 9 de Enero de 2002.

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado- Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 esta ciudad, ha visto los autos de Juicio de Faltas nº 432/2001 seguidos por una presunta falta de hurto contra D. Abdelmoumen El Bachiri, hijo de Mohammed y Fatima, D. Said Al-Lal Soufi, hijo de Al-Lal y Hadiya y D. El Farid Bouchama Al-Lal, hijo de Bouchama y Fatima, en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y atendiendo a los siguientes.

**FALLO**

Condeno a d. Abdelmoumen El Bachiri como coautor criminalmente responsable de una falta de hurto ya definida, a la pena de TREINTA (30) días de MULTA a razón de SEIS (6) EUROS por día, esto es, CIENTO OCHENTA (180) EUROS, que deberá ser abonada en un solo pago, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago una vez acreditada la insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y al pago de un tercio de las costas procesales.

Condeno a D. Said Al-Lal Soufi como coautor criminalmente responsable de una falta de hurto ya definida, a la pena de TREINTA (30) días de MULTA a razón de SEIS (6) EUROS por día, esto es, CIENTO OCHENTA (180) EUROS, que deberá ser abonada en un solo pago, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago una vez acreditada la insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y al pago de un tercio de las costas procesales.

Condeno a D. El Farid Bouchama Al-Lal como coautor criminalmente responsable de una falta de hurto ya definida, a la pena de TREINTA (30) días de MULTA a razón de SEIS (6) EUROS por día, esto es, CIENTO OCHENTA (180) EUROS, que deberá ser abonada en un solo pago, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago una vez acreditada la insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y al pago de un tercio de las costas procesales.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SAID AL-LAL SOUFI, EL FARID BOUCHAMA AL-LAL, ABDELMOUMEN EL BACHIRI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 22 de Enero 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

**JUICIO DE FALTAS 450/01**

**EDICTO**

**215.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.